



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2026, de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia del Gobierno de Aragón por la que se acuerda la adhesión a la Red “Aragón es pyme” de entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El "Boletín Oficial de Aragón", número 205, de 23 de octubre de 2025, publicó el Decreto 115/2025, de 15 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea y regula la Red “Aragón es pyme”, concebida como instrumento de cooperación entre Administraciones Públicas y entidades colaboradoras para el impulso del desarrollo económico local y el fortalecimiento del tejido de pequeñas y medianas empresas en el territorio aragonés.

De conformidad con lo dispuesto en dicho Decreto, las entidades locales – Ayuntamientos, Comarcas y Diputaciones Provinciales – de la Comunidad Autónoma de Aragón que impulsen o desarrollen líneas de actuación ajustadas a lo previsto en su artículo 4 pueden solicitar su adhesión a la Red “Aragón es pyme” y, en su caso, su inscripción en el Registro de Entidades Adheridas.

La Dirección General de Pymes y Autónomos, como órgano instructor del procedimiento y previo informe del Comité de la Red, ha elevado a esta Vicepresidencia la propuesta de resolución respecto de las solicitudes presentadas entre el 19 de enero de 2026 y el 20 de marzo de 2026.

De conformidad con lo informado, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 7 del Decreto 115/2025, de 15 de octubre, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Primero.– Adhesión e inscripción registral.

Acordar la adhesión a la Red “Aragón es pyme” del Gobierno de Aragón y la inscripción en el Registro de Entidades Adheridas a la misma, de las siguientes entidades locales:

Entidad	Número de registro
Ayuntamiento de Jaca	REARAP-001
Ayuntamiento de Caspe	REARAP-002



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

22 de abril de 2026

Número 76

csv: BOA20260422012

Entidad	Número de registro
Ayuntamiento de Cuarte de Huerva	REARAP-003
Diputación Provincial de Huesca	REARAP-004

Segundo.- Notificación y publicación.

Notificar la presente Resolución a las entidades interesadas y procederse a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" y en la página web del Gobierno de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del citado Decreto.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Pymes y Autónomos, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, según lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 7 de abril de 2026.

La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ